



**MORELOS**  
2018 - 2024



Dirección: Dirección General  
U. Admva: Unidad Jurídica  
Número de Procedimiento: UJ/DNyP/EP/22/2018

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Cuernavaca, Mor., 19 de marzo de 2019.

**A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL**

En seguimiento al Procedimiento Administrativo número UJ/DNyP/EP/22/2018, instaurado en contra de la escuela particular Reino Infantil y/o escuela Particular Cumbres de Alcázar y/o escuela particular Reino infantil, ubicada en Priv. Ingeniero Pedro Salcedo No. 11 Colonia Centro en el Municipio de Temixco, Morelos, y de conformidad con lo que contiene el oficio número ZE18/135/2018-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, **esta Autoridad Educativa, determinó hacer del conocimiento del público en general lo siguiente:**

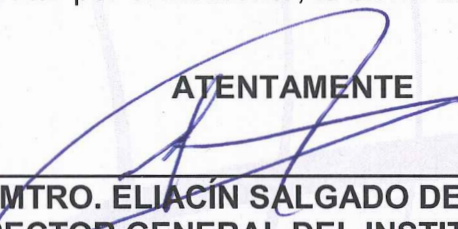
**"La escuela particular denominada "Reino Infantil" y/o "Cumbres de Alcázar", ubicada en priv. Ingeniero Pedro Salcedo no. 11 Col Centro, Temixco, Morelos, NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA, por lo tanto, los estudios de educación secundaria que durante el presente ciclo escolar (2018-2019) dicha institución está prestando **CARECEN DE VALIDEZ OFICIAL.****

**Asimismo y a fin de garantizar el ingreso, continuidad y permanencia en el Sistema Educativo Nacional de los alumnos de educación básica en el Estado de Morelos, se invita a los padres de los menores que pudiesen estar asistiendo a recibir educación secundaria en la escuela particular antes señalada, para que en las fechas comprendidas entre el lunes 25 y el viernes 29 de marzo de 2019, asistan a la Dirección de Planeación Educativa del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, ubicado en Calle Nueva China S/N, Colonia Lomas de Cortés, en el Municipio de Cuernavaca Morelos, con la finalidad de estar en la posibilidad de regularizar la situación académica de sus menores, ya que en caso de hacer caso omiso al presente, se correrá el riesgo de que los menores afectados, encuentren complicaciones para acreditar sus estudios durante el presente ciclo escolar 2018-2019"**

Lo anterior se determina de conformidad con lo que mandatan los artículos 1° y 3° fracción VI inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 57, 75 fracciones I y XIII; 77 fracción III y 78 de la Ley General de Educación; y 20 y 42 fracciones III y XVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Sin otro asunto que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. ELIACÍN SALGADO DE LA PAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA**  
**EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**



INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL

ESP/VHCC/ETC\*mcms



**IEBEM**  
Instituto de la  
Educación Básica del  
Estado de Morelos



www.iebemedu.mx



Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos



@IEBEM

*[Firma manuscrita]*